



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Año 2023**

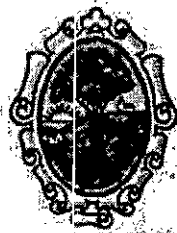
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	Nº 5

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODXS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL H.C.D MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO Y SOLICITA EL PRONTO  
TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NACIONAL  
021-S-2022 DE PLAN DE PAGO DE DEUDA PREVICIONAL.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas*

*Bloque Frente de Todos*

16 de febrero del 2022

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

El proyecto de Ley N° 021-S-2022 que establece un nuevo Plan de Pago de Deuda Previsional y cuenta con media sanción en el Senado desde junio de 2022.

**Considerando:**

Que el Proyecto de Ley N° 021-S-2022 que establece un nuevo Plan de Pago de Deuda Previsional cuenta con media sanción en el Senado desde junio de 2022 y no pudo ser tratado en la sesión del 21 de diciembre por la falta de quórum;

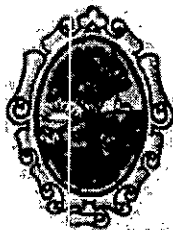
Que por este motivo el Poder Ejecutivo lo incluyó en el temario de sesiones extraordinarias con el fin de ser llevado pronto al recinto;

Que la urgencia de tratar y aprobar a la brevedad este proyecto de Ley se debe a que la moratoria anterior venció el 31 de diciembre del 2022;

Que el nuevo Plan prevé que quienes ya tienen la edad jubilatoria podrán acceder a un plan para pagar las cuotas que deben desde 2008 de acuerdo a su historia previsional y este porcentaje se descontaría del haber previsional y el pago podría hacerse hasta en 120 cuotas con el objetivo de mantener un aporte mensual equivalente al que realiza el trabajador en actividad;

Que según cálculos de ANSES esto le permitiría incluir en el sistema alrededor de 800.000 personas en edad jubilatoria en los próximos 2 años siendo el 60% mujeres;

Que de no aprobarse este proyecto un aproximado de 8000 vecinas y vecinos de nuestro distrito no podrán acceder al derecho a su jubilación;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Año 2022 – 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas*

Que, a su vez, el proyecto incorpora la cancelación de aportes en edad prejubilatoria, un instrumento novedoso que permite anticiparse a los problemas futuros de falta de aportes y estará disponible para quienes estén a diez años de cumplir la edad de jubilarse para ir regularizando desde ahora la deuda que van a tener cuando cumplan con dicha edad;

Que es imperioso el pronto tratamiento de esta ley para conservar algo tan importante que supimos tener en nuestro país desde 2004 hasta el 2014 como lo es la capacidad de contar con un plan de pago que permita a las argentinas y argentinos saldar su deuda previsional para acceder a su jubilación;

Que el impacto de la primer moratoria, entre 2003 y 2010, derivó en que la cantidad de jubilaciones y pensiones del sistema nacional pasaran de 3,2 millones a 5,6 millones;

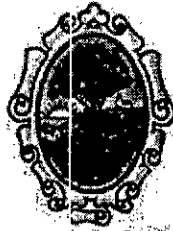
Que en 2014 se estableció una nueva moratoria por el término de dos años que permitió regularizar años de servicio hasta 2003 -la anterior permitía hacerlo hasta 1993- y esta ley extendió su vigencia hasta el 2019, prorrogando nuevamente por 3 años hasta el vencimiento del 31 de diciembre de 2022;

Que caído el régimen vigente la alternativa para quienes cumplen la edad jubilatoria y no pudieron registrar sus años laborales es acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), un monto que paga ANSES a quienes no cuentan con ninguna jubilación ni pensión y que no toma en cuenta los años aportados que equivale al 80% del haber mínimo (40.099 pesos en enero);

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito y solicita el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Nacional 021-S-2022 de



### Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas


Plan de pago de Deuda Previsional que obtuvo media sanción el 30/6/2022 en la Cámara de Senadores de la Nación.


Artículo 2°: Envíese copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°: De forma.

  
**Gastón Fernández**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Milena Lamonega**  
 PRESIDENTA  
 BLOQUE FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Celia Sarmiento**  
 CONCEJALA  
 BLOQUE FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**LIC. MATEO BARTOLOMI**  
 C.JAL. FRENTE DE TODOS  
 CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 23 FEB 2023 ☆

Hu: 11:43hs -

**RECIBIDO**




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO**

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

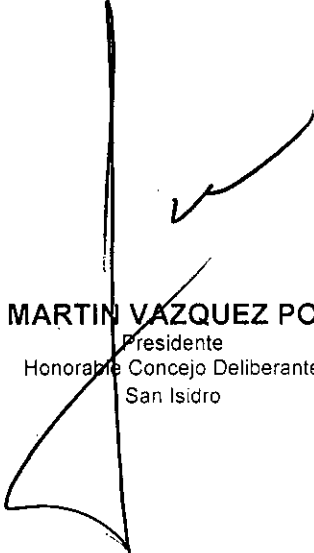
Ref.: Expte. N° 005.HCD.2023

Visto lo establecido en el Artículo N° 16  
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la  
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión  
de interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO, 23 DE FEBRERO DE 2023-

  
**PABLO D. FONTANET**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**MARTIN VAZQUEZ POL**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro